

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA
Nomenclatura :	AS-SM-8-2023-MDTAI/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	REPARACION DE CERCO PERIMETRICO, EN EL (LA) I.E FE Y ALEGRIA 77 DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA- PROVINCIA DE PISCO-DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código :	20486554160	Fecha de envío :	12/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	Hora de envío :	20:40:41

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el literal B, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad de la sección específica, se exige como obras similares a: Creación y/o construcción y/o mejoramiento del servicio recreativo y/o deportivo en parques.

Para el caso de acreditación de experiencia del postor, debe demostrarse que el haber ejecutado en la experiencia acreditada, los siguientes componentes en el mismo contrato:

- ¿ Losa deportiva y/o tribuna
- ¿ Muro de Contención y/o muros de contención de losa deportiva
- ¿ Cerco Metálico y/o Instalación de Cerco Metálico
- ¿ Seguridad y Salud y/o Seguridad de Obra y/o mitigación ambiental y seguridad en obra
- ¿ Veredas de concreto
- ¿ Escaleras de concreto y/o concreto en escaleras y/o Graderías de concreto
- ¿ Colocación de adoquines y/o Piso de adoquines y/o Suministro e Instalación de Piso Adoquinado
- ¿ Sembrado y/o Reubicación de Plantones (esta en el presupuesto del expediente)
- ¿ Pruebas eléctricas de baja tensión y/o Pruebas de resistividad, continuidad y aislamiento
- ¿ Mitigación de Impacto Ambiental y/o Mitigación Ambiental y/o Mitigación ambiental y seguridad de obra
- ¿ Revoques y/o Enlucidos
- ¿ Suministro e Instalación de Juego Infantil
- ¿ Suministro e instalación de poste y/o postes de iluminación
- ¿ Suministro e instalación de farola ornamental y/o postes para ilum. ornanental inc.una farola y luminaria. Al respecto de conformidad con el art. 16 de la Ley y el art. 8 del Reglamento, así como la directiva N° 001-2019- OSCE/CD, que la definición de obras similares es responsabilidad de la Entidad establecer la definición, considerando por obra similar a aquella obra de naturaleza semejante a la que se requiere contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que su definición se deberá tener en cuenta a aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante que propicie la mayor participación de postores, por lo que se solicita AL COMITÉ ampliar la denominación de obras similares para la experiencia en la especialidad a: Creación y/o construcción y/o mejoramiento Y/O AMPLIACION del servicio recreativo y/o deportivo en parques Y/O INFRAESTRUCRURA EDUCATIVA.

Para el caso de acreditación de experiencia del postor, debe demostrarse que el haber ejecutado en la experiencia acreditada, los siguientes componentes en el mismo contrato:

- ¿ Losa deportiva y/o tribuna
- ¿ Muro de Contención y/o muros de contención de losa deportiva
- ¿ Cerco Metálico y/o Instalación de Cerco Metálico
- ¿ Seguridad y Salud y/o Seguridad de Obra y/o mitigación ambiental y seguridad en obra
- ¿ Veredas de concreto
- ¿ Escaleras de concreto y/o concreto en escaleras y/o Graderías de concreto
- ¿ Colocación de adoquines y/o Piso de adoquines y/o Suministro e Instalación de Piso Adoquinado
- ¿ Sembrado y/o Reubicación de Plantones (esta en el presupuesto del expediente)
- ¿ Pruebas eléctricas de baja tensión y/o Pruebas de resistividad, continuidad y aislamiento
- ¿ Mitigación de Impacto Ambiental y/o Mitigación Ambiental y/o Mitigación ambiental y seguridad de obra
- ¿ Revoques y/o Enlucidos
- ¿ Suministro e Instalación de Juego Infantil
- ¿ Suministro e instalación de poste y/o postes de iluminación
- ¿ Suministro e instalación de farola ornamental y/o postes para ilum. ornanental inc.una farola y luminaria. De tal modo, poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-MDTAI/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : REPARACION DE CERCO PERIMETRICO, EN EL (LA) I.E FE Y ALEGRIA 77 DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA-
PROVINCIA DE PISCO-DEPARTAMENTO DE ICA

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, YA QUE EL REQUERIMIENTO INICIAL ES CLARAMENTE RECONSTRUCCION DE CERCO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-MDTAI/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : REPARACION DE CERCO PERIMETRICO, EN EL (LA) I.E FE Y ALEGRIA 77 DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA-
PROVINCIA DE PISCO-DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código : 20486554160

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.

Fecha de envío : 12/09/2023

Hora de envío : 20:40:41

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En el literal B, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad, se exige como obras similares: Creación y/o construcción y/o mejoramiento del servicio recreativo y/o deportivo en parques.

Para el caso de acreditación de experiencia del postor, debe demostrarse que el haber ejecutado en la experiencia acreditada, los siguientes componentes en el mismo contrato:

- ¿ Losa deportiva y/o tribuna
- ¿ Muro de Contención y/o muros de contención de losa deportiva
- ¿ Cerco Metálico y/o Instalación de Cerco Metálico
- ¿ Seguridad y Salud y/o Seguridad de Obra y/o mitigación ambiental y seguridad en obra
- ¿ Veredas de concreto
- ¿ Escaleras de concreto y/o concreto en escaleras y/o Graderías de concreto
- ¿ Colocación de adoquines y/o Piso de adoquines y/o Suministro e Instalación de Piso Adoquinado
- ¿ Sembrado y/o Reubicación de Plantones (esta en el presupuesto del expediente)
- ¿ Pruebas eléctricas de baja tensión y/o Pruebas de resistividad, continuidad y aislamiento
- ¿ Mitigación de Impacto Ambiental y/o Mitigación Ambiental y/o Mitigación ambiental y seguridad de obra
- ¿ Revoques y/o Enlucidos
- ¿ Suministro e Instalación de Juego Infantil
- ¿ Suministro e instalación de poste y/o postes de iluminación
- ¿ Suministro e instalación de farola ornamental y/o postes para ilum. ornanental inc.una farola y luminaria. Se solicita eliminar los componentes señalados para una participación libre. Encontrándose prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. De tal modo así se podrá fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, por ser una causa justa. Si bien el Art. 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, no faculta para que consideren requerimientos adicionales. Dirigiendo el proceso a un grupo reducido y limitando al resto de postores. Sin embargo, se observa en las bases que, en la definición de obras similares solicitan componentes que contengan ciertas características en especial. Reduciendo así la Libre Concurrencia, Competencia e Igualdad de Trato y mayor oportunidad de los postores, por lo cual se solicita la eliminación de los componentes: ¿ Losa deportiva y/o tribuna
- ¿ Muro de Contención y/o muros de contención de losa deportiva
- ¿ Cerco Metálico y/o Instalación de Cerco Metálico
- ¿ Seguridad y Salud y/o Seguridad de Obra y/o mitigación ambiental y seguridad en obra
- ¿ Veredas de concreto
- ¿ Escaleras de concreto y/o concreto en escaleras y/o Graderías de concreto
- ¿ Colocación de adoquines y/o Piso de adoquines y/o Suministro e Instalación de Piso Adoquinado
- ¿ Sembrado y/o Reubicación de Plantones (esta en el presupuesto del expediente)
- ¿ Pruebas eléctricas de baja tensión y/o Pruebas de resistividad, continuidad y aislamiento
- ¿ Mitigación de Impacto Ambiental y/o Mitigación Ambiental y/o Mitigación ambiental y seguridad de obra
- ¿ Revoques y/o Enlucidos
- ¿ Suministro e Instalación de Juego Infantil
- ¿ Suministro e instalación de poste y/o postes de iluminación
- ¿ Suministro e instalación de farola ornamental y/o postes para ilum. ornanental inc.una farola y luminaria

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE, NO SE ACOGE A LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-MDTAI/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : REPARACION DE CERCO PERIMETRICO, EN EL (LA) I.E FE Y ALEGRIA 77 DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA-
PROVINCIA DE PISCO-DEPARTAMENTO DE ICA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-MDTAI/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : REPARACION DE CERCO PERIMETRICO, EN EL (LA) I.E FE Y ALEGRIA 77 DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA-
PROVINCIA DE PISCO-DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código : 20486554160

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.

Fecha de envío : 12/09/2023

Hora de envío : 20:40:41

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITÉ INCLUIR EN LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO QUE LA ENTIDAD SÍ OTORGARÁ ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO DE MATERIALES CONFORME LO DISPUESTO EN EL ART. 180 DEL REGLAMENTO.

DE ACUERDO AL ART.16 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, INCISO 2, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEBEN PROPORCIONAR ACCESO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN CONDICIONES DE IGUALDAD Y NO TIENEN POR EFECTO LA CREACIÓN DE OBSTÁCULOS NI DIRECCIONAMIENTO QUE PERJUDIQUEN LA COMPETENCIA EN EL MISMO.

DE ACUERDO AL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA DEL ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS QUE LIMITEN O AFECTEN LA LIBRE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES.

DE NO ACOGER LA OBSERVACIÓN, SE SOLICITA AL COMITÉ EL DESARROLLO DEL ANÁLISIS QUE DESVIRTÚE NUESTRA OBSERVACION, Y EL SUSTENTO POR EL CUAL LA ENTIDAD NO PODRÍA OTORGAR ADELANTOS, CONSIDERANDO QUE ES UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA QUE CUENTA CON CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE PARTE DEL MEF.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2

Literal: B

Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

LA ENTIDAD NO OTORGARA ADELANTO DE NINGUN TIPO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-MDTAI/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : REPARACION DE CERCO PERIMETRICO, EN EL (LA) I.E FE Y ALEGRIA 77 DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA-
PROVINCIA DE PISCO-DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código : 20486554160

Fecha de envío : 12/09/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.

Hora de envío : 20:43:56

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En el literal B, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad de la sección específica, se exige como obras similares a: construcción y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción de muro de cerco perimétrico, realizadas en zonas urbanas. Al respecto de conformidad con el art. 16 de la Ley y el art. 8 del Reglamento, así como la directiva N° 001-2019- OSCE/CD, que la definición de obras similares es responsabilidad de la Entidad establecer la definición, considerando por obra similar a aquella obra de naturaleza semejante a la que se requiere contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que su definición se deberá tener en cuenta a aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante que propicie la mayor participación de postores, por lo que se solicita AL COMITÉ ampliar la denominación de obras similares para la experiencia en la especialidad a: construcción y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción de muro de cerco perimétrico Y/O EDIFICACIONES EN GENERAL, realizadas en zonas urbanas. De tal modo, poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B

Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE NO SE ACOJE A LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-MDTAI/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : REPARACION DE CERCO PERIMETRICO, EN EL (LA) I.E FE Y ALEGRIA 77 DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA-
PROVINCIA DE PISCO-DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código : 20529060247

Fecha de envío : 12/09/2023

Nombre o Razón social : EMPRESA ENCARNACION Y CARLOS CONSULTORA Y
CONSTRUCTORA EMPRESA INDIVIDUAL DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 23:40:59

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

LAS BASES ESTABLECEN:

Requisitos:

¿

Se considerará obra similar a: obras similares donde se señalada: construcción y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción de muro de cerco perimétrico, realizadas en zonas urbanas.

OBSERVACIÓN:

(EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEBE AMPLIAR EL REQUERIMIENTO DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR CONSIDERADA COMO OBRAS SIMILARES, DEBIENDO ADICIONARSE: ¿CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE CONTENGAN EL COMPONENTE CERCO PERIMETRICO¿).

FUNDAMENTO DE LA OBSERVACIÓN:

Entendiendo que el requerimiento de obras similares es sobre la base de una reparación de cerco perimétrico en la institución educativa ¿fe y alegría 77¿, es necesario y coherente que el requerimiento se base sobre cercos perimétricos de instituciones educativas, por lo que resulta restrictivo solicitar solamente cercos perimétricos y en zonas urbanas, ello limita la participación de mayores postores con mejores ofertas económicas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 22.0

Literal: B

Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

¿ DIRECTIVA N° 01-2019-OSCE/CD.

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE NO SE ACOJE A LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null